

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de acuerdo lo que busca es establecer en el Municipio de Bucaramanga, los lineamientos generales para crear una política pública de productividad, competitividad y desarrollo socioeconómico en el Municipio de Bucaramanga, que las políticas y programas liderados por la Secretaria de Desarrollo Social, el IMEBU y la Oficina de Asuntos Internacionales, se realice de manera eficiente siguiendo lineamientos de crecimiento para nuestra ciudad.

Que las políticas diseñadas por este gobierno, como son la de programa de las comercializadoras Internacionales para los sectores de Confecciones, Calzado y Joyería, La **Zona Franca Santander** para nuevas empresas que aseguren la “competitividad” en los costos y precios de sus productos, frente a las importaciones y a la oferta exportable, La Conectividad Exportadora para la “optimización logística” de costos de transporte, empaque y embalaje de productos, una por el corredor terrestre Bucaramanga-Santa Marta hacia el puerto marítimo, y la otra por el corredor férreo Bucaramanga-Barrancabermeja hacia el puerto multimodal del río Magdalena y el **Diseño de Productos** para la “innovación” de marcas de confecciones, calzado y joyería (prendas de vestir).

Que con los proyectos en desarrollo de infraestructura para mejorar la vías, y movilidad de la ciudad y su conexión con las regiones, las políticas de ciudad para otorgar una educación superior técnica a sus ciudadanos, política para generación de empleos, política de integración de géneros e igualdad de oportunidades para las mujeres; la promoción de la industria, las microempresas, famiempresas, la tecnificación de las mismas su oportunidad para competir con mercados internacionales o los que se encuentran posicionados en el mercado, proyectar el turismo, el turismo médico, y todas nuestras modalidades de empresa e industria sea cual fuere el producto da énfasis para dar inicio a pensar en grande y que el futuro de nuestra ciudad no solo debe quedar aquí sino proyectarla a nivel regional, nacional e internacional.

Que el desarrollo económico de nuestra Bucaramanga, sea competitiva y genere empleos de calidad y dignos, conforme a los programas de gobierno y de productividad, inversión local y extranjera, que nuestra ciudad sea un lugar a futuro que el inversionista quiera venir y quedarse y esto traiga proyección desarrollo, productividad y competencia a nuestra ciudad.

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

CONCEJAL DE BUCARAMANGA

CHRISTIAN NIÑO RUIZ

CONCEJAL DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No. 053 DEL 23 DE JULIO DE 2011

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

El Concejo de Bucaramanga en uso de las atribuciones Constitucionales contenidas en el Artículo 313 y la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su Artículo 2o. Expresa que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...

Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, fue creado mediante el Acuerdo No. 030 del 19 de diciembre de 2003, como Establecimiento Público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa

Que la creación de la **Dirección de Asuntos Internacionales (DAI)**, como, organismo principal de la estructura administrativa del nivel central del Municipio de Bucaramanga, que maneja centralizadamente el proceso de internacionalización de la ciudad, con un compromiso con el desarrollo empresarial de la ciudad, para reforzar y mantener una estrategia de inserción global de la ciudad, con un marco de intervención adecuado a través de la ejecución de una política pública de internacionalización de Bucaramanga, profesional y de largo plazo.

Que la **Dirección de Asuntos Internacionales (DAI)**, se sustenta en la construcción de una **Plataforma** que tiene Cinco Pilares Estratégicos:

Las comercializadoras Internacionales para los sectores de Confecciones, Calzado y Joyería, Las **Grandes Ruedas Internacionales de Negocios (GRIN)** para "cerrar negocios" con compradores nacionales e internacionales, La **Zona Franca Santander** para nuevas empresas que aseguren la "competitividad" en los costos y precios de sus productos, frente a las importaciones y a la oferta exportable, La Conectividad Exportadora para la "optimización logística" de costos de transporte, empaque y embalaje de productos, una por el corredor terrestre Bucaramanga-Santa Marta hacia el puerto marítimo, y la otra por el corredor férreo Bucaramanga-Barrancabermeja hacia el puerto multimodal del río Magdalena y el **Diseño de Productos** para la "innovación" de marcas de confecciones, calzado y joyería (prendas de vestir), mediante la creación de un **Centro Metropolitano de Diseño e Innovación – CEMDI Bucaramanga**.

Que para desarrollar estos procesos de productividad, competitividad y desarrollo socioeconómico, el presente Acuerdo tiene como objeto establecer los lineamientos generales de la Política pública en el Municipio de Bucaramanga, que promueva la

transformación productiva, el desarrollo socioeconómico y la prosperidad colectiva.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Objeto. Establecer los lineamientos para la formulación de la Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico en el Municipio de Bucaramanga, que promueva la transformación productiva, el desarrollo socioeconómico y la prosperidad colectiva.

ARTÍCULO 2º. Fines de la Política. La Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico en el Municipio de Bucaramanga, tendrá como fines principales la promoción del crecimiento económico y el posicionamiento competitivo de Bucaramanga, la creación y desarrollo de alternativas productivas, el fortalecimiento empresarial, la generación de ingresos y oportunidades de empleo y la promoción de las capacidades y potencialidades de las personas, para el mejoramiento del ambiente competitivo y la consolidación de Bucaramanga como Municipio de desarrollo socioeconómico, ampliando la base de generación y distribución de la riqueza a todos los estamentos de la sociedad.

Parágrafo: Cohesión Social. En todo caso la gestión de estímulo a la política pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico, se adelantará bajo los principios de la cohesión e inclusión social, el desarrollo integral y sustentable, la perspectiva de derechos y la preservación y conservación del patrimonio natural.

ARTÍCULO 3º. Criterios generales para la formulación de la Política. La formulación de la Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico para Bucaramanga, tendrá como criterios generales los siguientes:

3.1. Equidad y Democratización de oportunidades productivas. Desde la Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico se promoverán acciones que procuren el acceso de todas las personas a las condiciones que permitan garantizar sus derechos económicos fundamentales.

3.2. Desarrollo territorial. El Desarrollo de las actividades de la Política de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico debe adelantarse en consonancia con los Planes de Desarrollo, de Ordenamiento Territorial, el Plan de Gestión Ambiental, el Plan de Agua y el Enfoque Regional.

3.3. Sostenibilidad ambiental. Para la productividad y la competitividad se orientarán políticas y ejecutarán planes, programas, proyectos y acciones de manera articulada e integral, con un horizonte a largo plazo, sin deteriorar la base de recursos naturales renovables y el ambiente, amparando el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

3.4. Priorización de sectores. La política se construirá con base en la identificación y priorización de sectores productivos de acuerdo con su capacidad de generación de empleo productivo, la dinámica de la demanda interna y externa que enfrentan y la generación de valor agregado.

3.5. Participación. La política pública, en su papel de definir el derrotero de desenvolvimiento productivo de la ciudad, debe contener y ser la expresión de convenios estratégicos entre los sectores público y privado, mujeres, gremios, organizaciones sociales, academia, asociaciones profesionales, grupos de interés y

ciudadanía, acerca de la visión de ciudad que se pretende alcanzar y de los sectores prioritarios que pueden constituir el motor de su desarrollo.

3.6. Trabajo interinstitucional. Las entidades y sectores cuyas funciones tengan relación con el desarrollo de la Política de Productividad y Competitividad en la ciudad, deben garantizar la coordinación y articulación necesarias para la formulación y puesta en marcha de las acciones derivadas de la política, orientadas a garantizar el éxito de sus resultados y de su aplicación.

3.7. Cooperación internacional. Se estimularán y articularán programas de apoyo internacional al desarrollo de la Política de Productividad y Competitividad y desarrollo socioeconómico de Bucaramanga.

3.8. Evaluación y seguimiento. Se deben garantizar la generación de información y el establecimiento de herramientas de seguimiento y evaluación que fortalezcan la Política de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico.

3.9. Gestión integral. La implementación de la Política de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico deberá promover el desarrollo de las capacidades de la población, atendiendo las particularidades existentes y asegurando la sinergia entre los diferentes sectores y el manejo eficaz de los recursos.

3.10. Reconocimiento de la diversidad. Las acciones de la política considerarán las diferencias étnicas, de géneros, generacionales, culturales y aquellas derivadas de las condiciones de vulnerabilidad; esto es, reconocer a las personas de la zona rural y urbana de la ciudad, hombres, mujeres, jóvenes, adultos/as, adultos/as mayores, personas en situación de discapacidad, personas en situación de desplazamiento, RGB, comunidades étnicas.

3.11. Corresponsabilidad y Control Social. Entendidas como la gestión compartida de la política pública acorde con los roles y competencias de la Administración y la ciudadanía. La corresponsabilidad y el control social, se sustentan en el proceso de descentralización, en la participación activa y tienen como supuesto la cooperación entre ciudadanía y gobierno en la construcción y gestión de intereses colectivos.

ARTÍCULO 4º. Lineamientos generales. El IMEBU y la Oficina de Asuntos Internacionales, formulará la Política Pública derivada del presente Acuerdo, a partir de los siguientes lineamientos:

4.1. Promoción, fomento y fortalecimiento productivo y empresarial.

4.2. Desarrollo y fortalecimiento de redes empresariales que faciliten el emprendimiento, la innovación y la ampliación del valor agregado en los procesos productivos, y además promuevan la generación de empleos de calidad, aprovechando y dinamizando las potencialidades del mercado regional y nacional, así como del mercado externo.

4.3. Apoyo a la ampliación y diversificación de mercados para las empresas o sectores que tienen el potencial de ser competitivos en el comercio regional, nacional e internacional.

4.4. Gestión para la atracción de inversión nacional y extranjera.

4.5. Promoción de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, como instrumento del desarrollo, en el marco de la Política y el Plan de Ciencia, Tecnología

e Innovación y promoción de su aplicación a los procesos de producción de bienes y servicios.

4.6. Promoción de la capacidad y competencia del capital humano y de la fuerza laboral mediante la articulación de los sistemas educativo, tanto a nivel de la educación básica como de la superior, y de formación para el trabajo, con el sistema productivo, con base en la identificación de nichos estratégicos de crecimiento y oportunidades del entorno local e internacional.

4.7. Promoción de oportunidades de acceso al financiamiento y democratización del crédito. Especialmente para la población que ha estado marginada de estos servicios por sus particulares condiciones sociales y económicas.

4.8. Gestión para la optimización de procesos y simplificación de trámites para hacer negocios, apertura de empresas, registro de propiedad comercial y accesos a Políticas Públicas

4.9. Promoción del uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y su aplicación a la producción de bienes y servicios.

4.10. Establecimiento de mecanismos de coordinación y articulación para la solución de las deficiencias en materia de infraestructura y logística que le restan competitividad y eficiencia a la ciudad.

4.11. Promoción de estrategias para desarrollar actividades productivas en las zonas rurales de Bucaramanga, rentables frente a los mercados y ambiental y socialmente sostenibles, que mejoren los ingresos de sus habitantes.

4.12. Se incentivarán a través de instrumentos económicos, financieros y regulatorios, la producción limpia y el uso de energías que minimicen los residuos y reduzcan las emisiones contaminantes.

4.13. Apoyo a la democratización económica y tecnológica, al mercado social y solidario, al desarrollo participativo y autogestionario, al consumo responsable, a la producción limpia, a las finanzas solidarias, a la equidad y construcción de sinergias, al comercio justo, al fortalecimiento de la pequeña y mediana empresa, a las redes de economía solidaria, al fortalecimiento de los procesos asociativos, a la inserción económica de la economía informal y de las personas en riesgo de exclusión.

4.14. Adelantar acciones para incrementar la formalización empresarial y laboral.

4.15. Generar condiciones para la defensa y creación de empleos de calidad, en condiciones de productividad y equidad y, en apoyo al fortalecimiento de los sectores líderes de la ciudad.

4.16. Apoyo a la Economía Solidaria, definida como sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.

Artículo 5°. Población Objeto de la Política. Es población objetivo de la política de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bucaramanga, todos/as los/as habitantes de la ciudad, haciendo énfasis en los sectores de población marginada de la actividad económica o aquella que se ha integrado a la misma en condiciones de precariedad y marginalidad.

Artículo 6. Visión al futuro. Con el desarrollo de esta política el Municipio de Bucaramanga, debe consolidarse con las siguientes características:

6.1. Equitativa e incluyente: con los mayores avances logrados en la erradicación de la pobreza y de la indigencia, en la disminución de las grandes desigualdades en la distribución de los suelos, la riqueza, los ingresos y los medios de producción; será más incluyente, solidaria, y participativa, generará igualdad de oportunidades para todos y todas con el fin de ampliar el ejercicio de las libertades y para disfrutar de los beneficios del desarrollo.

Bucaramanga será una ciudad que pone el crecimiento económico al servicio del desarrollo humano; el sitio en el que la población logra progresivos avances en el mejoramiento de su calidad de vida.

6.2. Centro internacional de negocios. Bucaramanga, operará como una ciudad global y como centro internacional financiero y de negocios y procurará ser creciente centro de transacciones directas con los mercados mundiales. Ayudará a la competitividad de sus empresas, conectada con la región, con el resto del país, el continente y el mundo, y, convertida en uno de los principales destinos del turismo y de inversión en América Latina. Logrará construir y mantener la infraestructura requerida, por sus facilidades para hacer negocios y ser atractiva para los tomadores de riesgos bancarios, bursátiles y comerciales.

6.3. Dinámica exportadora interna e internacional. Será una ciudad en la que las exportaciones al resto del país y al mercado de América Latina e internacional se constituyan en la principal fuente de crecimiento de la economía, del mejoramiento de la calidad de vida de su población y de la consolidación de sus empresas.

6.4. Aprovechamiento y generación de ventajas. Habrá logrado consolidar un sector productivo construido a partir del aprovechamiento de sus ventajas comparativas y de la generación de ventajas competitivas dinámicas y el reconocimiento del tejido e iniciativas de emprendimiento locales. Será una ciudad de servicios de alta productividad y de industrias de alto contenido tecnológico.

6.5. Educación como factor de desarrollo económico. Habrá logrado consolidar un sistema educativo de calidad, con una oferta de formación pertinente a las necesidades del sector productivo y el proyecto de vida de los/as ciudadanos/as, y reconocida como ciudad universitaria líder en investigación de calidad en América Latina; sin analfabetismo, con cobertura universal de los servicios de educación hasta el último año de la educación media y oportunidades de educación superior en sus diferentes modalidades para todos y todas.

6.6. Financiación del sistema productivo. Se habrá estructurado un sistema de financiación público privado que garantice el acceso masivo a los requerimientos de los diferentes emprendimientos y tamaños de actividad económica y de la inversión, articuladamente a la política pública de financiación y democratización del crédito en Bucaramanga, El microcrédito se convertirá en una herramienta fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida y para el desarrollo económico y social.

6.7. Generación de empleo. Será una ciudad donde se generen los empleos requeridos en cantidad y calidad, que provee los niveles salariales necesarios para generar calidad de vida a la unidad familiar, en condiciones de igualdad para mujeres y hombres.

6.8. Desarrollo empresarial. Será una ciudad donde las personas encuentran un ambiente propicio para el desarrollo de iniciativas empresariales individuales y asociativas productivas y sostenibles, que generen los ingresos suficientes para el disfrute de los

bienes básicos, la salud, la educación, la protección social y el ocio, entre otros. Será una ciudad donde los niveles de informalidad laboral y empresarial se mantienen en sus mínimos estructurales, siendo esta situación una etapa temporal que da paso a empleos y empresas integradas a la economía formal, tanto para mujeres como para hombres, y contando con un sistema de protecciones sociales en dichas situaciones.

6.9. Sustentabilidad ambiental. Habrá sostenibilidad y mejora sistemática de las condiciones básicas de calidad de los recursos del ecosistema natural de la ciudad y la región, alcanzando estándares óptimos en el uso racional del territorio, los recursos naturales esenciales, la energía y los materiales que requieran los procesos económicos de la ciudad, con afirmación progresiva de la responsabilidad, la corresponsabilidad y la cultura socio ambiental en las actividades económicas y se alcanzará la equidad en los beneficios ambientales y se innovarán y aplicarán progresivamente tecnologías y procesos ecoeficientes que reduzcan consumos e impactos ambientales.

Artículo 7°. Enfoque conceptual. La política tiene como propósito el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y su bienestar. La finalidad del desarrollo económico es la gente; por tanto, las personas son el punto de partida y llegada del desarrollo, teniendo en cuenta sus diversidades.

El desarrollo humano es la expansión de las libertades de las personas para llevar una vida prolongada, saludable y creativa; conseguir las metas que consideran valiosas y participar activamente para darle forma al desarrollo de manera equitativa y sostenible. Las personas son a la vez beneficiarias y agentes motivadores del desarrollo humano, como individuos y colectivamente. El desarrollo es humano y en consecuencia el desarrollo económico de la ciudad tiene que examinarse a la luz de los avances que se presenten en las condiciones de vida de las personas.

En la perspectiva del desarrollo humano y la garantía de los derechos humanos, particularmente la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales, se tendrán en cuenta los siguientes procesos:

7.1. La aglomeración. Se reconocerá a la ciudad como un instrumento poderoso para lograr la transformación económica y social, en especial la potencialidad de la aglomeración para mejorar las condiciones que permiten alcanzar el desarrollo. El resultado económico debe ser compatible con una rentabilidad razonable y con una lógica incluyente.

7.2. La globalización y la sociedad del conocimiento. Bucaramanga y su región circundante se constituirán como espacio de primer orden en la escena mundial y latinoamericana, y aprovecharán los espacios de la globalización como una oportunidad para su desarrollo integral, no obstante, la reducción de la capacidad de regulación del Estado-nación sobre los flujos económicos inducidos por la globalización.

7.3. El cambio climático. El desarrollo económico será sustentable y compatible con el mejoramiento de los ingresos de la población, particularmente la de menos recursos, con un consumo más responsable y la protección del medio ambiente.

PARÁGRAFO. En desarrollo del marco conceptual, se tendrán como premisas o postulados conceptuales de la política:

a). El fin último del desarrollo son las personas. Por ello, el desarrollo es con la gente o no lo es.

b). Los procesos de aglomeración y los aspectos territoriales inciden sustancialmente y potencian el desarrollo de la ciudad.

c). La intervención estatal en la ciudad debe lograr la creación de condiciones para la rentabilidad económica y al mismo tiempo favorecer la inclusión.

d). La dinámica económica de la ciudad no se puede comprender sin tener en consideración los procesos regionales.

e). El desarrollo económico deberá ser sustentable.

CAPITULO. II

EJE TRANSVERSAL: DESARROLLO ECONÓMICO Y DERECHOS

Artículo 8. Eje transversal: Desarrollo económico y derechos. Mediante las políticas de desarrollo y derechos económicos Bucaramanga, en forma progresiva y sostenida al año 2038, adelantará programas diferenciales orientados a un mejoramiento constante de la calidad de vida de toda la población en sus diversidades, con una participación activa, libre, informada y significativa en las decisiones sobre el desarrollo y, con una equitativa distribución de los beneficios resultantes del mismo.

PARÁGRAFO: De igual manera se impulsarán los procesos que permitan avanzar en la realización progresiva y constante de los componentes esenciales del derecho al desarrollo económico, en especial, en cuanto al goce equitativo y justo de los beneficios que genere en las dimensiones económica, social, cultural, y política como libertades básicas que permiten el ejercicio de la autonomía y la dignidad humanas. Mediante la profusión de las oportunidades se avanzará en la consolidación del derecho a un ingreso adecuado, y acceder a una actividad productiva, empleo, trabajo decente o digno, y al realizarse éstos y otros complementarios e indispensables por razones de la integralidad de los derechos, disfrutar de una seguridad económica.

Artículo 9. Objetivos. Bucaramanga, promoverá y garantizará en lo que le corresponda, de forma progresiva y sostenida año a año, a todos sus habitantes, el derecho a la ciudad y el ejercicio pleno del derecho al desarrollo con el fin de construir una ciudad incluyente y equitativa como el principio que guía la economía de la ciudad y la región. Se consolidará una progresiva igualdad entre las personas sin importar la diversidad de condiciones, por ser mujer u hombre, por su localización urbana o rural, por su pertenencia a grupos LGBT, por su condición etérea o de discapacidad, entre otras.

Lo anterior implica que los beneficios del desarrollo económico sean apropiados progresivamente con criterios de equidad social y análisis diferencial, y permitirán la supresión de injusticias sociales. Se consolidará progresivamente la seguridad económica para toda la población, entendida como el acceso a oportunidades de generación de ingresos y empleo y, al disfrute de una canasta de servicios de protección social eficiente, que generan un mayor ingreso disponible.

En consecuencia, Bucaramanga será una ciudad donde es posible vivir en condiciones de bienestar y armonía, disfrutando la equidad en la distribución del crecimiento económico y la riqueza. Donde la miseria, el hambre, la pobreza y la desigualdad se hayan disminuido significativamente, gracias a la ejecución de políticas públicas dirigidas a remover las causas estructurales que las permiten y perpetúan. Una ciudad con seguridades económicas y ciudadanas y también con libertades para sus gentes.

Artículo 10. Estrategias. Son estrategias del eje transversal de desarrollo económico y derechos las siguientes:

10.1. Promover, desde la perspectiva del territorio, la Administración Municipal y sus interrelaciones con otros niveles gubernamentales, la garantía de los derechos sociales

y económicos de manera integral.

10.2. Consolidar los sistemas sociales de protección económica orientados a la consolidación de la política redistributiva propia del Sistema Integrado de Gestión y Protección Social y Económica.

10.3. Promover la participación y el diálogo social, en espacios formales y no formales de consulta y concertación de las políticas específicas para cada sector poblacional y, creación de espacios integrados que permitan reflejar en los programas y proyectos derivados de la Política de Desarrollo Económico las diversidades y la integralidad de las diferencias.

10.4. Sensibilizar a la ciudadanía sobre la corresponsabilidad ciudadana de participación bajo los principios de universalidad, equidad, igualdad, participación social activa, libre y significativa, igualdad de oportunidades, inclusión social y económica de las personas hasta ahora excluidas de los beneficios del desarrollo económico.

10.5. Aplicar para la elaboración de las políticas públicas de desarrollo económico que afecten a los grupos étnicos y a otros grupos poblacionales que habitan en la ciudad el derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado.

10.6. Crear un Sistema de Información y Seguimiento al cumplimiento de los derechos económicos de los y las habitantes de la ciudad y de cada uno de los grupos en condiciones de vulnerabilidad y establecer el subsistema de información de género para el derecho al desarrollo.

CAPITULO. III

EJE TEMÁTICO: MACROECONOMÍA, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

Integración y coordinación económica

Artículo 11. Integración y coordinación económica. Progresiva y sostenidamente al año a año, Bucaramanga, tendrá un crecimiento económico, a partir de la alta productividad y competitividad de las unidades económicas, que permitirá financiar el desarrollo social como premisa esencial de su progreso. El crecimiento económico de Bucaramanga y de la región, será el resultado de la armonización de la competitividad, basada en los precios básicos de la economía nacional (tasa de cambio, tasas de interés, salarios, etc.), con los esfuerzos locales y regionales por crear las condiciones de productividad requeridas por las unidades económicas.

En el transcurso de los próximos años, Bucaramanga, estará en la capacidad de monitorear el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el desempeño de la economía local y regional, en especial de los precios básicos de la economía nacional que influyen de manera decisiva en su dinámica económica.

Igualmente llevará propuestas audibles ante las autoridades fiscales, monetarias y cambiarias del país, con el objetivo de que las medidas emanadas de las autoridades competentes consideren los efectos específicos de sus determinaciones sobre la suerte de la economía de Bucaramanga y la región.

Artículo 12. Objetivo. Alcanzar niveles de crecimiento, productividad y competitividad requeridos por Bucaramanga, a partir de la articulación y coordinación con la Política Económica a nivel nacional, en los términos de que trata el presente acuerdo.

Artículo 13. Estrategias. Son estrategias de la política de integración y coordinación económica de Bucaramanga, las siguientes:

13.1. Integrar las proyecciones de crecimiento, estabilidad y equidad de la ciudad con las políticas nacionales, procurando un efecto combinado potenciador del desarrollo de la Región Capital.

13.2. Llevar la iniciativa y apoyar las medidas de las autoridades competentes orientadas a mejorar el nivel del ahorro Bumangués basado principalmente en el margen de las utilidades de las empresas.

13.3. Incidir ante las autoridades nacionales en el fortalecimiento de un mercado de capitales, de financiación no intermediada, que sea la fuente de la financiación de grandes proyectos de inversión.

13.4. Conseguir la audiencia del Ejecutivo Municipal y de la región en las deliberaciones de la autoridad monetaria colombiana, al tiempo que se crea un sistema de información oportuno y de alta cobertura sobre los hechos y los flujos económicos desde y hacia la ciudad.

Crecimiento sostenido e inclusión

Artículo 14. Crecimiento sostenido, inclusión y equidad. Bucaramanga, progresiva y sostenidamente año a año integrará la prosperidad social justa con la competitividad. La prosperidad justa sólo se logrará en un ambiente competitivo, y viceversa. El combate a la desigualdad y la pobreza serán exitosos sólo en un ambiente de crecimiento económico y este no será sostenible sin una decidida política de equidad e inclusión.

Progresiva y sostenidamente año a año Bucaramanga, se mantendrá y fortalecerá, como la unidad regional social y económicamente más importante del país, lo cual constituye un factor altamente favorable para la eficiencia del proceso económico fundado en la prestación de servicios de alta complejidad tecnológica e integración de su tejido productivo y para un uso racional de los recursos públicos, a la vez que contará con una población de ciudadanos y ciudadanas con los más altos estándares educativos.

Artículo 15. Objetivo. Mantener un alto y sostenido nivel de crecimiento, durante los próximos años, soportado en unos precios básicos competitivos, en la productividad de las unidades económicas, en la integración regional, en la redistribución de los beneficios del crecimiento para el logro de la equidad y en una diversificación e integración del tejido productivo, con el fin de lograr una reducción sustancial de los indicadores de pobreza y desigualdad.

Artículo 16. Estrategias. Son estrategias de las políticas de crecimiento sostenido, inclusión y equidad:

16.1. Acoger las estrategias de articulación entre el crecimiento, la inclusión y equidad de que trata el acuerdo.

16.2. Generar círculos virtuosos de alta productividad, altos ingresos, elevado nivel de ahorro, alta tasa de inversión, crecimiento alto y sostenido y nuevamente condiciones de alta productividad, bajo una estrategia de distribución y cierre de brechas de desigualdad.

16.3. Fortalecer las ventajas derivadas de la aglomeración, las economías de escala que generan, la diferenciación de productos y la generación de ventajas comparativas

dinámicas producto de la innovación, para coadyuvar a la mejora de la productividad y al mismo tiempo garantizar la realización de los derechos de la población.

16.4. Generar instrumentos de política anti cíclica que permitan enfrentar de manera eficaz los ciclos económicos, mitigando los efectos indeseables en términos de empleo, liquidación de empresas, disminución de los ingresos, inversión y crecimiento.

16.5. Atraer inversión extranjera directa en proyectos tendientes a la producción de servicios y bienes de mediana y alta tecnología generadores de alto valor agregado y de empleo decente, que mejoren la especialización de la ciudad, con desarrollos productivos que generen eslabonamientos con el conjunto de la economía, difundan nuevas tecnologías entre sus potenciales proveedores y fortalecer un proyecto de industrialización y de servicios basados en la innovación.

Financiación del desarrollo

Artículo 17. Financiación del desarrollo. Bucaramanga, en el proceso de consolidación económica año a año, lograra construir de común acuerdo con las autoridades nacionales y la activa participación de la sociedad, las reglas institucionales adecuadas para hacer viable el financiamiento de la inversión y el consumo, como variables básicas en el propósito de superar la pobreza y desigualdad y en consideración a que la mayor fuente de los ingresos del trabajo se localiza en un gran número de unidades gestoras de capitales pequeños o minúsculos.

Artículo 18. Objetivo. Construir de común acuerdo con las autoridades nacionales y la activa participación de la sociedad, las reglas institucionales adecuadas para hacer viable el financiamiento de la inversión y el consumo en la ciudad.

Artículo 19. . Estrategias. Son estrategias de la política de financiación:

19.1. Propender por una política de regulación que favorezca la competitividad de los mercados crediticios, orientada a contrarrestar las fallas de tales mercados: precios opacos, fidelizaciones forzosas y asimetrías de información, en los aspectos en los que la política pública a nivel tenga capacidad de incidir.

19.2. Promover el financiamiento no tradicional para el incremento de la productividad del tejido microempresarial de la ciudad.

19.3. Buscar que el sistema financiero ponga a plena disposición de la población los beneficios del desarrollo de las tecnologías de información y comunicaciones y, promover los esquemas financieros no tradicionales para democratizar el crédito a toda la población.

19.4. Consolidar una alianza que incorpore un compromiso por una banca más pro-pobre y más pro-MIPYME, en nombre de la auténtica responsabilidad social.

Infraestructura, movilidad y conectividad

Artículo 20. Infraestructura, movilidad y conectividad. Bucaramanga, en el proceso de consolidación económica año a año, habrá logrado desarrollar las obras de infraestructura y promovido la ejecución de grandes proyectos requeridos para potenciar la productividad de la ciudad, habrá logrado resolver los grandes conflictos de movilidad con un sistema integrado de transporte público, articulando eficientemente las diferentes modalidades de transporte Municipal y regional, mediante proyectos como el fortalecimiento del sistema metrolínea, así como con las autopistas entre otras. Igualmente, habrá logrado una ciudad creadora de valor e integrada con su entorno, cuya

población y sector productivo está interconectada entre sí y con el mundo.

PARÁGRAFO: Las políticas adoptadas en materia de movilidad y transporte masivo coadyuvarán a crear las condiciones propicias para lograr eficiencia, disminuir costos y permitir el acceso a estos servicios por parte de los habitantes de la ciudad mejorando las condiciones de productividad económica, la calidad de vida y equidad mediante el acceso efectivo del ciudadano a los medios de transporte.

Artículo 21. Objetivo. Incrementar la productividad y lograr un crecimiento económico incluyente a través de la promoción de la acumulación de capital físico, la inversión en infraestructura, particularmente en la de transporte de personas y mercancías, así como en la requerida para la conectividad en materia digital y el cierre de brechas tecnológicas.

Artículo 22. Estrategias. En Bucaramanga, son estrategias para la infraestructura, movilidad y conectividad:

22.1. Potenciar los impactos positivos en productividad y minimizar los impactos negativos de corto plazo de los grandes proyectos de infraestructura vial y de transporte para la movilidad de la ciudad.

22.2. Garantizar la realización de los estudios de impacto económico de los grandes proyectos de ciudad e introducir como elemento de análisis y priorización de dichos proyectos los análisis de costo-beneficio en materia económica para la ciudad y, particularmente sus efectos sobre la productividad y el crecimiento económico incluyente.

22.3. Promover la utilización económica y de generación de ingresos de las tecnologías de uso general y cerrar las brechas de conectividad existentes en la ciudad, buscando potenciar las capacidades y funcionamiento de la población demás actores económicos, la priorización de las apuestas productivas y los sectores líderes que jalonarán su desarrollo económico y social, con periodicidad de corto, mediano y largo plazo, a partir de las apuestas productivas previamente identificadas por la Comisión Regional de Competitividad, a través del Plan Regional de Competitividad y por el Programa de Transformación Productiva, a escala nacional.

22.2. Promover e impulsar la localización de sectores estratégicos de transformación industrial, que tengan ventajas de productividad por la aglomeración de varias empresas del mismo sector o de la misma cadena productiva en el subsector normativo (construcción de parques industriales en la periferia de la ciudad y revitalización de viejas zonas industriales). Igualmente, promover la consolidación de zonas específicas en donde se aglomeren varios proveedores especializados de insumes para facilitar los suministros a las pymes y propiciar la competencia entre proveedores.

22.3. Promover la armonización tributaria entre Bucaramanga.

22.4. Articular las estrategias de ordenamiento territorial en el marco de la Región, con las políticas de sectores dinámicos y líderes de generación de alto valor agregado, en particular en lo relacionado con el emplazamiento de unidades de producción manufacturera, así como de la localización de las redes articuladas que previsiblemente se localizarán al interior del Municipio.

22.5. Posicionar a Bucaramanga como un destino atractivo, nacional e internacionalmente, bajo criterios de diferenciación, especialización y adecuada gestión, incrementando el arribo de turistas a Bucaramanga y su gasto en la capital y en la región, mediante la cualificación de las atracciones y de los servicios turísticos. En armonía con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial -POT-, se fortalecerán las Zonas Turísticas consolidadas de la ciudad. Se propenderá articular las zonas de Interés

Turístico y los atractivos de importancia nacional e internacional, que permitan la integración de Bucaramanga con la región y mejorar la conectividad, accesibilidad y señalización turística en los circuitos.

PARÁGRAFO: Son sectores, subsectores, apuestas, clúster o redes asociativas priorizadas, sin perjuicio de los ejercicios de concertación y el desarrollo de acuerdos y planes específicos de promoción a otros sectores, entre otros: lácteos con valor agregado; productos alimenticios procesados; turismo; salud; Tic's; logística; industrias culturales y creativas; educación superior; diseño, construcción y obras civiles; joyería; moda: textiles, confecciones, cuero, calzado y marroquinería; productos químicos: cosméticos, productos de aseo, farmacéuticos y agroquímicos; papel, imprenta, editoriales y artes gráficas; bebidas y material de construcción, cerámica y vidrio. Otros sectores identificados para la inversión, como servicios de tercerización a distancia como call centers; turismo médico; centros de entrenamiento corporativo; servicios para petróleo y gas; productos eléctricos; procesamiento de alimentos e infraestructura corporativa.

Desarrollo económico basado en la ciencia, la tecnología y la innovación

Artículo 23. Desarrollo económico basada en la ciencia, la tecnología y la innovación. Bucaramanga, progresiva y sostenidamente año a año promoverá los más altos estándares en la educación superior dirigidos a la ciencia, la tecnología y la innovación, lo que le permitirá ser reconocida como una sociedad del conocimiento y una economía de la innovación, la educación, la cultura científica y tecnológica, y, en consecuencia, le posibilitará la apropiación social del conocimiento y la capacidad de generar y asimilar transferencia de tecnologías avanzadas.

La ciudad se enfocará a los desarrollos en innovación, ciencia y tecnología, en especial en los sectores líderes. Se procurará elevar, en la próxima década, los gastos de Innovación y Desarrollo, proceso que debe ser el resultado de un esfuerzo continuo y sistemático, independiente de la situación de tesorería o del ciclo económico.

Será pionera en programas para la calificación constante de la fuerza de trabajo y reconocida por la capacidad para retener y retribuir a los trabajadores y trabajadoras, superando las brechas de segmentación discriminatoria, con los más altos grados de calificación y destrezas como factor clave para el impulso de nuevas iniciativas empresariales y, en general, para el crecimiento y desarrollo económico. En armonía con lo dispuesto en la política de generación de empleo e ingresos producirá empleo decente.

Artículo 24, Objetivos. Impulsar la educación superior y el desarrollo científico y tecnológico como medida necesaria para la generación de una fuerza laboral altamente calificada, abierta a la innovación y predispuesta al cambio tecnológico.

Para el logro de lo anterior, se construirá y consolidará una efectiva sociedad entre la Universidad, la Empresa y el Estado.

La política de desarrollo productivo, en materia de desarrollo científico y tecnológico, estará basada en la cultura de la innovación y en el despliegue efectivo de la misma, como resultado, prioritariamente, de procesos endógenos.

Artículo 25. Estrategias, Son estrategias de la política de desarrollo económico sustentada en la ciencia, tecnología e innovación:

25.1. Promover los más altos estándares en la educación superior dirigida a la ciencia, la

tecnología y la innovación, apoyándose en las alianzas Estado-Empresa-Universidad y la búsqueda de mayores competencias para la ciudad en materia educativa.

25.2. Generar el reconocimiento e imagen de Bucaramanga, como una economía de la innovación, fundamentada en la educación, la cultura científica y tecnológica, la apropiación social del conocimiento, la capacidad de generar y asimilar transferencia de tecnologías avanzadas y la innovación y, en síntesis, como una sociedad del conocimiento.

25.3. Promover la creación y organización de fondos para la investigación científica y el desarrollo tecnológico con recursos públicos y privados, tales como: fondos públicos para financiar la investigación de base; fondos públicos y privados para el desarrollo tecnológico; gastos privados con incentivos fiscales; fondos de riesgo de capital para financiar proyectos de inversión surgidos de los trabajos de investigación y desarrollo; fondo mixto con aportes privados y públicos; fondos tecnológicos orientados a propósitos específicos, etc.

25.4. Visibilizar y fortalecer la capacidad productiva de los pequeños negocios o pequeñas iniciativas productivas con base en conocimientos propios, y que se vinculan a las cadenas de valor locales, tanto en la demanda de insumos como en la oferta del producto transformado.

25.5. Liderar programas para la calificación constante de la fuerza de trabajo y crear incentivos para conciliar la oferta de trabajadores y trabajadoras con la demanda actual y proyectada de los sectores productivos, de forma que se oriente la oferta de formación pública en el mediano y largo plazos para contribuir al desarrollo productivo, con educación de calidad.

25.6. Mejorar la calidad de la educación básica y media en competencias laborales generales y otros elementos de la formación para el trabajo, como el uso temprano de tecnologías en los procesos educativos, de tal forma que la oferta laboral tienda a complementarse con la demanda.

25.7. Promover la construcción de Redes Tecno-Económicas (RTE) orientadas a relacionar a los diversos actores para cooperar sin perjuicio de sus propios fines, a través de mecanismos de cooperación como los acuerdos informales a los contratos y los mecanismos de mercado.

Convergencia de las unidades económicas

Artículo 26. Convergencia de las unidades económicas. Bucaramanga, progresiva y sostenidamente año a año, reconociendo su heterogeneidad y diversidad productiva, consolidará un esquema en el que las micro, pequeñas y medianas empresas se articulan cada vez más con la industria y con los sectores líderes, actuando como proveedoras de insumos y servicios, y, en la que un creciente número de pequeñas unidades empresariales se vinculan cada vez más al mercado nacional y a los mercados globales, a través de la prestación de servicios de alto valor agregado.

Artículo 27. Objetivos. Reducir las brechas de productividad existentes entre las grandes empresas y el tejido productivo de micro y pequeñas empresas predominante en la ciudad.

Artículo 28, Estrategias. Son estrategias de la política de convergencia de las unidades económicas:

28.1. Identificar y promover la articulación de las diferentes formas de producción a fin de reforzar la estructura productiva y mejorar la productividad y la competitividad.

28.2. Reconocer la heterogeneidad y diversidad productiva de la ciudad, consolidando un esquema en el que las pequeñas y medianas empresas se articulan cada vez más a la industria ya los servicios de mayor tamaño como proveedoras de insumos y servicios, en el que un creciente número de pequeñas unidades empresariales se vinculan cada vez más al mercado nacional y a los mercados globales a través de la prestación de servicios de alto valor agregado.

28.3. Promover la cooperación entre empresas, su articulación, tanto grandes con pequeñas y micro, como entre sí, a fin de garantizar el aprovechamiento y potenciación de las economías externas, facilitar la innovación tecnológica y aprovechar adecuadamente el equipo disponible.

28.4. Promover procesos de complementariedad institucional entendidos como la garantía de que las reglas de los mercados son aplicables en forma generalizada a todos los actores económicos, y gestionar ante las entidades y autoridades competentes los ajustes a las disposiciones legales, proporcionados a la situación de escala de la actividad económica que eviten la porosidad institucional en la aplicación de tales disposiciones.

28.5. Promover empresas asociativas de economía solidaria, modernas y democráticas, competitivas, con altos niveles de productividad e integración, avanzadas tecnológicamente, innovadoras y transparentes, de tal manera que se constituya en una verdadera alternativa de convergencia de las unidades económicas.

CAPITULO. V

EJE TEMÁTICO: GENERACIÓN DE EMPLEO E INGRESOS

Generación de empleo de calidad

Artículo 29. Generación de empleo de calidad. Desde la perspectiva de Bucaramanga, se propenderá porque la política de generación de empleo tenga como fundamento los instrumentos de política laboral activa, orientados a la defensa y creación de trabajo e ingresos.

Se promoverá la aplicación de una política que transforme los factores de oferta y de demanda del mercado laboral de Bucaramanga y que genere acciones diferenciales y prioritarias dirigidas a la población vulnerable en el mercado de trabajo, de acuerdo con su ciclo vital y género.

La generación de empleo se concibe como el conjunto de políticas públicas y acciones público-privadas necesarias para la creación de un ambiente propicio para la generación de empleo digno y sostenible en el tiempo.

Artículo 30. Objetivo. Generar condiciones para la defensa y creación de empleos, en condiciones de productividad y calidad, a través del diseño e implementación de política laborales activas, que permitan modificar los factores determinantes de la oferta de trabajo y la articulación entre oferta y demanda en el mercado laboral.

En cumplimiento de este objetivo, se reconocerá el derecho al trabajo decente como prioridad de la política de desarrollo económico, en especial por su incidencia sobre la calidad de vida de la población y su interdependencia con la garantía de otros derechos.

Artículo 31. Estrategias. Son estrategias de la política de generación de empleo de calidad las siguientes:

31.1. Formación para el trabajo. Impulsar políticas activas de formación para el trabajo, de acuerdo con las necesidades del desarrollo empresarial, para mejorar el capital humano de las personas empleadas y desempleadas de todas las edades, corregir fallas de mercado tales como la desigualdad en el acceso a servicios educativos, o como la limitada provisión pública y privada de capacitación para el trabajo, o la división sexual del trabajo que limita el tiempo de mujeres para su formación, y coadyuvar así a la inserción laboral de grupos con mayor dificultad de acceso o integración al mercado laboral.

31.2. Información para el empleo y servicios de colocación. Colocar a disposición de la población y agentes económicos, información sobre los factores más relevantes que inciden en su participación en el mercado laboral, contribuyendo a la coordinación entre oferta y demanda de trabajo, así como prestar servicios de apoyo para la colocación en puestos vacantes.

Emprendimiento para la generación de ingresos - Autoempleo

Artículo 32. Emprendimiento para la generación de ingresos autoempleo. Se adoptarán acciones tendientes a superar las barreras de acceso al capital físico, humano y social, complementarias a las políticas activas para la generación de empleo, con el fin de incentivar la creación y fortalecimiento de los emprendimientos, como una fuente de generación de ingresos autogestionaria y sostenible.

En consecuencia, como alternativa de generación de ingresos y contribución al fortalecimiento productivo de la ciudad, se fomentará la creación y fortalecimiento de iniciativas productivas de generación de ingresos, que den lugar a emprendimientos. Se establecerán tratamientos diferenciados a los emprendimientos según se originen en la búsqueda de satisfacción de necesidades vitales (emprendimiento de subsistencia) o en la oportunidad (emprendimiento por oportunidad).

Se creará un ambiente propicio para el desarrollo de iniciativas empresariales individuales y asociativas productivas y sostenibles, que generen los ingresos suficientes para el disfrute de los bienes básicos, la salud, la educación, la protección social y el ocio, entre otros.

Artículo 33. Objetivo. Promover el emprendimiento como una estrategia central para la generación de ingresos, a partir del apoyo diferenciado a las distintas poblaciones objetivo, según se trate de emprendimiento por necesidad o por oportunidad, con el fin de consolidar actividades productivas rentables, visibles y funcionales a la estructura económica en constante progreso.

Artículo 34. Estrategias. Son estrategias de la política de emprendimiento para la generación de ingresos:

34.1. Mejorar la productividad de los emprendimientos, a través de políticas activas de formación para el emprendimiento, servicios especializados de asesoría y acompañamiento en la creación y fortalecimiento empresarial, mayor educación, provisión de financiamiento y creación de instrumentos de apoyo que permitan un acceso al mercado de los productos.

34.2. Poner en marcha la política de emprendimiento a nivel y su portafolio de servicios así como los sistemas que permitan obtener información relevante sobre la dinámica del

emprendimiento en Bucaramanga, de tal manera que permanentemente se evalúen las necesidades del mercado en su conjunto y se creen las oportunas soluciones.

34.3. Promover acciones para atender los requerimientos en innovación de los procesos productivos, con el propósito de estimular la transformación productiva y creación de nuevos productos y la innovación tecnológica, es decir garantizar que en la producción de las pequeñas empresas se logre incorporar progresivamente valor agregado y factores diferenciadores.

34.4. Formular y orientar una propuesta de economía solidaria para la ciudad, adoptando y adaptando propuestas del sistema de economía solidaria, con la visión y propósito de generar unidades productivas y de servicios modernas y democráticas, que proporcionen nuevas oportunidades y alternativas de ocupación productiva, generación de ingresos, acumulación ampliada y empleo digno, de carácter y naturaleza sustentable y sostenible.

Sectores dinámicos y empleo

Artículo 35. Sectores dinámicos y empleo. Bucaramanga, generará oportunidades laborales en sectores con altas competencias internacionales, como pionera en programas para la calificación constante de la fuerza de trabajo, la cual sirve de apoyo al crecimiento de los sectores más dinámicos de la economía.

Artículo 36. Objetivo. Generar condiciones para la defensa y creación de empleos, en condiciones de productividad, calidad y equidad y, en apoyo al fortalecimiento de los sectores líderes de la ciudad.

Artículo 37. Estrategias e instrumentos. Son estrategias de la Política de Empleo orientada hacia los sectores dinámicos:

37.1. Promover acciones para atender los requerimientos en innovación de los procesos productivos, con el propósito de estimular la transformación productiva, crear nuevos productos e innovación tecnológica, e incorporar progresivamente valor agregado y factores diferenciadores con énfasis en las pequeñas empresas.

37.2. Consolidar la articulación del Sistema Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación y garantizar el acceso de las iniciativas empresariales al Sistema de Apoyo a la Competitividad y la Innovación Tecnológica.

37.3. Integrar las estrategias de impulso y fortalecimiento de sectores líderes de que trata el presente acuerdo, con la Política Municipal de Empleo.

37.4. Coadyuvar a la generación de empleo a través del plan de ordenamiento territorial mediante el fortalecimiento de los factores territoriales que apoyan la productividad de las industrias y la adecuación de la infraestructura urbana en las zonas de vocación industrial.

37.5. Incentivar la generación de empleo industrial mediante el aumento de la rentabilidad por la vía de la localización conjunta de empresas de los mismos sectores o de cadenas productivas.

37.6. Orientar los programas de formación de competencias y empleabilidad a los requerimientos del mercado, y a su actuación deliberada a favor de los sectores líderes. En este sentido, se crearán programas especializados de ayuda pública dirigida al establecimiento de empresas innovadoras.

Políticas sociales diferenciales y articulación de la política de empleo y generación de ingresos con la política social

Artículo 38. Políticas sociales diferenciales y articulación de la política de empleo y generación de ingresos con la política social. Debe desarrollarse año tras año, en Bucaramanga, las poblaciones que fueron tradicionalmente vulnerables en el mercado de trabajo, se habrán integrado a oportunidades de generación de ingresos y empleo, de acuerdo con su ciclo vital y género, sus necesidades particulares y las condiciones inherentes a las personas.

Progresiva y sostenidamente hacia el futuro, se protege a los grupos de población más desfavorecidos en el mercado de trabajo o que se encuentren excluidos en razón de sus características diferenciales tales como, etnia, condición socioeconómica, condición sexual o discapacidad, a través de la articulación entre la política social y la política de generación de ingresos y empleo. Adicionalmente, se cuenta con herramientas compensatorias de los ciclos de actividad económica, para atenuar los impactos sobre estos grupos de población.

Artículo 39. Objetivo. Articular la política social con la política de empleo, con el fin de avanzar en acciones integrales que permiten la materialización de los derechos económicos y el derecho al desarrollo, especialmente de las poblaciones vulnerables en el mercado de trabajo.

Artículo 40. Estrategias. Son estrategias e instrumentos de la política poblacional diferencial y articulación de la política de empleo y generación de ingresos con la política social, las siguientes:

40.1. implementar instrumentos de política laboral activa, dirigidos a poblaciones con mayor dificultad para acceder a oportunidades de generación de empleo e ingresos.

40.2. Estructuración de un Sistema de Protecciones Sociales, en donde una parte esencial del Sistema es la provisión de servicios públicos de empleo.

40.3. Articulación de los programas sociales de generación de ingresos con la política de empleo, para avanzar en acciones afirmativas integrales que permitan la materialización de los derechos y la seguridad económica.

40.4. Integración de la institucionalidad social con la institucionalidad económica, a través de la articulación de la política pública de desarrollo económico con las políticas sociales, así como con las políticas poblacionales, de mujeres y equidad de género, de garantía de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, y sobre orientaciones sexuales e identidades de género, de envejecimiento, infancia y adolescencia, y de adultez, entre otros.

40.5. Generar instrumentos dirigidos a poblaciones vulnerables para mitigar los efectos de los ciclos económicos y sociales del trabajo informal.

40.6. Promover la participación y el diálogo social, en espacios renovados de consulta y concertación de las políticas específicas para cada sector poblacional, formales y no formales.

Formalización laboral y empresarial

Artículo 41. Formalización laboral y empresarial. La ciudad de Bucaramanga, en correspondencia con sus competencias, generará las condiciones que conlleven a la formalidad, tanto empresarial como laboral, como una condición que permite mejoras en

el bienestar de la población y en el crecimiento económico.

Partiendo del reconocimiento que la informalidad en el caso de Bucaramanga es, en términos generales, un problema relacionado con la estructura productiva y la escasa generación de empleo, se promoverán estrategias para la generación de empleo formal, el acceso a empleos formales y la formalización de las unidades económicas informales, vinculadas principalmente al emprendimiento por necesidad. De esta manera, la informalidad se convertirá en una etapa temporal que da paso a empleos y empresas integradas a la economía formal.

Se hará énfasis en instrumentos diferenciales para atender a la población que desarrolla actividades económicas informales, de acuerdo con sus habilidades, intereses y necesidades. Lo anterior implica definir y reconocer la clara dualidad existente en el sector informal: informalidad "voluntaria" e "involuntaria".

Artículo 42. Objetivo. Disminuir los niveles de informalidad laboral y empresarial, a través de estrategias de creación y acceso a oportunidades laborales y actividades económicas formales, con el fin de mejorar los niveles de bienestar de la población Bumanguesa.

Artículo 43. Estrategias. Son estrategias de la política de formalización laboral y empresarial:

43.1. Mejorar la productividad de los trabajadores informales a través de políticas activas de formación para el trabajo y mayor educación.

43.2. Mejorar la productividad de los emprendimientos por necesidad, vinculados al trabajo informal, a través de servicios que eleven la capacidad productiva y de acceso a mercados de estas empresas, de acuerdo con las estrategias definidas en el presente acuerdo para la promoción del emprendimiento en la ciudad.

43.3. Promoción de políticas estructurales que incentiven el crecimiento de sectores potencialmente creadores de trabajo formal, de acuerdo con las estrategias definidas en el presente acuerdo para el impulso de sectores dinámicos y empleo.

43.4. Búsqueda de balance de incentivos para aquellos trabajadores que se encuentran en el margen entre la formalidad y la informalidad, tales como medidas y para reducir los costos de entrada, y/o generar beneficios, de la formalidad.

43.5. Inversión en programas de protección social dirigidos a las alternativas informales de subsistencia, de acuerdo con las estrategias definidas en el presente acuerdo para la articulación de la política social con la política de empleo y generación de ingresos.

43.6. Articular progresivamente las unidades productivas informales a las dinámicas del sector formal, de acuerdo con las estrategias definidas en el presente acuerdo para el cierre de brechas y convergencia de las unidades económicas.

43.7. Promover el aprovechamiento económico del espacio público como una estrategia de inclusión y generación de oportunidades económicas dirigida a los vendedores informales que realizan ventas informales en el espacio público para asegurar su ingreso mínimo vital.

Inclusión de género para el desarrollo económico

Artículo 44. Inclusión de género para el desarrollo económico. Las políticas de inclusión de género para el desarrollo económico de

Bucaramanga, en forma progresiva y sostenida año a año, habrán procurado la integración equitativa de mujeres y hombres al mercado de trabajo, logrando niveles salariales necesarios para generar calidad de vida de las personas y de sus familias, en condiciones de igualdad para mujeres y hombres.

Se hará énfasis en el reconocimiento del trabajo adelantado en el espacio doméstico y en las labores menos reconocidas económica y socialmente, en especial la economía del cuidado.

Artículo 45. Objetivos. Promover el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres en sus diversidades, considerando su ciclo vital, etnia, cultura, orientación sexual, identidades y condiciones, el reconocimiento de su aporte a la vida económica de la ciudad y el acceso al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.

Artículo 46. Estrategias. Son estrategias de las políticas de inclusión de género para el desarrollo económico:

46.1 Integración de la institucionalidad social con la institucionalidad económica a través de la proyección, el fortalecimiento y la implementación de acciones afirmativas como las contenidas en herramientas como en la política de la mujer e igualdad de generos y otros instrumentos que se generen para tal fin.

46.2. Incentivar el acceso al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad para las mujeres desde el enfoque diferencial que reconozca sus necesidades e intereses en relación a su ciclo vital, etnia, orientación sexual y condiciones, en articulación con las estrategias e instrumentos de las políticas de empleo e ingresos de que trata el presente acuerdo.

46.3. Realizar acciones afirmativas que promuevan igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el sector empresarial, la igualdad en la remuneración, que remuevan los obstáculos culturales y superen los roles de género tradicionales a la luz de la visibilización y el reconocimiento del aporte económico de las mujeres a la economía y a la economía del cuidado.

46.4. Promover el reconocimiento económico, jurídico y político de la economía del cuidado, así como su contribución al desarrollo de la ciudad.

CAPITULO, VI

EJE TEMÁTICO: GESTIÓN DEL TERRITORIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

Integración Económica Regional

Artículo 47. Integración económica regional. En forma progresiva y sostenida año tras año Bucaramanga, se consolidará con su región circundante, mediante el ordenamiento territorial, en una entidad de desarrollo integral, equitativo, ambientalmente sustentable, así como socialmente sostenible, que garantiza el disfrute de los derechos; habrá compatibilizado los desarrollos urbano y económicos, y logrado reducir la segregación socio-espacial mediante la redistribución de los equipamientos y servicios en general.

En forma progresiva y sostenida año tras año Bucaramanga, construirá de la mano de la institucionalización de la ciudad y la región, acuerdos en temas impositivos, de

planeación, de ordenamiento, de conservación de los ecosistemas regionales, de transporte público y de obras de infraestructura necesarias para el desarrollo económico.

Los instrumentos de planeación de mediano y largo plazo de carácter intra-urbano, como el Plan de Ordenamiento Territorial -PÓT- y la Política de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bucaramanga, promoverán acciones de ordenamiento hasta el alcance de sus competencias y en lo correspondiente a sus relaciones con los municipios del área metropolitana se avanzará en la identificación de problemáticas comunes y su solución.

Se avanzará en la consolidación de un conjunto equilibrado de asentamientos urbanos armónicamente relacionados que contrarreste la urbanización no planificada y aproveche las oportunidades de complementariedad. La estrategia del Plan de Ordenamiento Territorial plantea que la ciudad continuará siendo el centro principal de la región funcional, que se articulará a través de corredores que tienen diferentes características, por lo que la forma de intervención debe ser diferenciada, en aras de potenciar los beneficios y enfrentar las problemáticas.

Artículo 48. Objetivos. Promover la integración del Municipio de Bucaramanga con los municipios del área metropolitana, bajo una nueva institucionalidad territorial, que permita a la región mantener una posición hegemónica en el contexto nacional a partir del reconocimiento de la condición mediterránea del territorio y que posibilite la búsqueda de la convergencia regional en términos de la calidad de vida de la población.

Artículo 49. Estrategias. Son estrategias de consolidación de la economía regional mediante el fortalecimiento de la ciudad y la región:

49.1. Promover la Agenda Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, particularmente los proyectos estratégicos de impacto regional.

49.2. Apropiar socialmente la Integración Regional, a través de diálogos regionales que fortalezcan la comprensión de la sociedad sobre los potenciales de la región, acompañada de una estrategia de comunicación, y puesta en marcha de un Sistema de Información Regional.

49.3. Promover la convergencia de intereses regionales alrededor de: infraestructura vial y aeroportuaria, seguridad alimentaria, estructura ecológica y tributaria, reglamentación, instrumentos económicos y financiación regional, seguridad humana, planificación territorial y usos del suelo y proyectos turísticos de carácter regional.

Fortalecimiento económico mediante el Ordenamiento territorial

Artículo 50. Fortalecimiento económico mediante el Ordenamiento territorial. En forma progresiva y sostenida año tras año Bucaramanga, integrada como ciudad región habrá logrado un equilibrio adecuado entre los procesos de distribuir más equitativamente en el territorio, la población y las actividades económicas y distribuir los beneficios de la aglomeración, derivados de una distribución desigual en el territorio de la población y las actividades económicas.

Se avanzará en el derecho a la ciudadanía de todos los habitantes de la región, con el propósito de incorporar los beneficios de la urbanización a toda la población, reduciendo los niveles de pobreza y generando desarrollo económico más equilibrado en las condiciones socioeconómicas, ambientales y la relación urbano-rural de los asentamientos humanos.

En forma progresiva y sostenida año tras año, Bucaramanga", logrará la densificación de las áreas internas poco pobladas y la renovación urbana, garantizando a los pobladores

de las áreas sometidas a renovación, la permanencia después de las intervenciones. La política territorial para la productividad habrá ayudado a promover la generación del empleo en la ciudad y a la vez procurar que la misma permita la cercanía de los grupos de ingreso bajo a las oportunidades creadas.

Artículo 51. Objetivos. Fortalecer los atributos del territorio que puedan contribuir a esta mayor productividad y privilegiar la diversidad de especializaciones mediante espacios con infraestructura adecuada para la interacción de ideas orientadas a una producción flexible, interacción que debe aprovechar la diversidad de sectores y la alimentación de insumos que provee el Municipio de Bucaramanga para alimentar al país y al mundo a través de su plataforma logística.

Artículo 52. Estrategias. Son estrategias de la política de fortalecimiento económico mediante el ordenamiento territorial intra-urbano:

52.1. Fortalecer las centralidades mediante la construcción de equipamientos comunales y el desarrollo de grandes comercios. El fortalecimiento de las centralidades considerará aspectos que coadyuvarán al desarrollo económico.

52.2. Habilitar una mayor cantidad de predios para usos comerciales, empresariales e industriales, en suelos urbanos en cuanto a facilitar los usos del suelo para el desarrollo de actividades económicas.

52.3. Considerar el espacio público como un activo con capacidad de generarle ingresos a la ciudad a través del aprovechamiento económico del mismo, diferenciando el manejo de los aprovechamientos altamente lucrativos de los aprovechamientos de autoempleo y subsistencia y permitir el mejoramiento, mantenimiento y sostenibilidad de un espacio público activo e incluyente en equilibrio con el medio ambiente.

52.4. Buscar que el urbanismo sea factor de redistribución de riqueza, y que el diseño y revisión sistemática del modelo de ordenamiento territorial coadyuve a una dinámica económica moderna, sustentable y con equidad social.

52.5. Se promoverá que las oportunidades de empleo y generación de ingresos para la población estén localizadas a distancias económicamente viables y a su vez asegurar la mayor densidad económica posible que permita salvaguardar la igualdad en las condiciones de vida para los habitantes de la ciudad.

52.6. Consolidar la generación de empleo mediante el fortalecimiento de los factores territoriales que apoyan la productividad de las industrias y la adecuación de la infraestructura urbana en las zonas de vocación industrial y mediante el aumento de la rentabilidad de las actividades industriales por la vía de favores de la localización conjunta de empresas de los mismos sectores o de cadenas productivas.

52.7. Garantizar las condiciones para que el comercio y los servicios orientados a los hogares se puedan consolidar en las centralidades establecida sin tener un rol activo por parte de la ciudad. Y para aquellos orientados a las empresas, fortalecer la localización conjunta en áreas específicas de la ciudad para promover la competencia y la mayor oferta de variedades de insumes y maquinarias para las empresas industriales. Es decir, la política territorial de comercio y servicios para las empresas busca alinear estos sectores con aquellos que representan su demanda. Para esto es necesario promover la especialización de las zonas donde los proveedores se localizan.

Desarrollo económico y sustentabilidad ambiental

Artículo 53. Desarrollo económico y sustentabilidad ambiental. En forma progresiva y sostenida año tras año Bucaramanga, establecerá un balance óptimo y armonía de los factores de competitividad y productividad con los de sostenibilidad ambiental, siendo lo ambiental requisito de viabilidad de la ciudad. Será una ciudad con avances notables en la reducción de la contaminación por diferentes fuentes.

Se generarán articulaciones armónicas entre los procesos urbanos y ecológicos; se integrarán las escalas y procesos locales, regionales y nacionales actuando de manera concertada, con equilibrio entre las demandas sociales y del sistema económico con respecto a las capacidades de oferta y conservación del sistema natural; y se asumirá una visión integral de gestión en el sistema productivo tomando oportunamente las decisiones que provean pautas de comportamiento y regulaciones a todos los actores que participan del sistema económico.

Artículo 54. Objetivos. Se mantendrá el equilibrio entre los logros de conservación ambiental, crecimiento económico productivo y de bienestar y equidad social, soportado en la aplicación de tecnologías y procesos eco-eficientes, la cultura ambiental, la armonización de las políticas públicas estratégicas, el respeto por la diversidad cultural, la corresponsabilidad en la gestión, y la equidad en los beneficios que generen las actividades económicas en la capital.

Artículo 55. Estrategias. Son estrategias de las políticas de desarrollo económico y sostenibilidad ambiental:

55.1. Gestionar el adecuado manejo del medio ambiente bajo los principios de eficiencia, eficacia, flexibilidad, sostenibilidad, corresponsabilidad y equidad mediante la promoción del diseño e implementación de instrumentos económicos para compensar las actividades de preservación y conservación que ejecuten las comunidades.

55.2. Desarrollar incentivos e instrumentos de apoyo para estimular la densificación y redensificación en las áreas cuyo soporte en infraestructura, los equipamientos y la movilidad garanticen las condiciones básicas de calidad de vida y el desarrollo económico de los territorios.

55.3. Estimular la oferta de distintas modalidades de producción de vivienda, que sea consistente con las características del entorno y que contemple la generación de vivienda productiva.

55.4. Generar, con los actores económicos y ciudadanos de la región, programas de producción y consumo responsables que tiendan al cambio de hábitos de consumo sobre la base de la producción amigable con el ambiente.

55.5. Promover la aplicación de criterios de eco urbanismo y construcción sostenible, en la producción de infraestructura y malla urbana, que redunden en el aprovechamiento eficaz de agua, energía y en la eco eficiencia de dichos procesos.

Desarrollo económico de la ruralidad

Artículo 56. Desarrollo económico de la ruralidad. Se avanzará en el ordenamiento ambiental sostenible de la ciudad y su región circundante y en la superación de la exclusión de su población, en procura de una articulación armoniosa de las diversas dinámicas de la ciudad, mediante el desarrollo de políticas de desarrollo económico de ruralidad articuladas al ordenamiento territorial.

Igualmente se contará con sistemas de valoración y retribución económica de la

contribución de los habitantes rurales a la provisión de bienes y servicios ambientales, principalmente el agua y la biodiversidad.

La política de desarrollo económico de la ruralidad aportará a la integración del territorio rural al sistema de planeación del Municipio y al sistema regional, mediante el fortalecimiento de la institucionalidad, el capital social, la programación y ejecución coordinada de la inversión para frenar las dinámicas de marginalidad y exclusión social de la población campesina.

Artículo 57. Objetivos. Se alcanzará el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores rurales, el reconocimiento al trabajo no pagado, la protección del patrimonio ecológico, la cohesión de la acción institucional pública, en función del ordenamiento ambiental sostenible del territorio rural y su articulación con la ciudad, la región, la nación y el ámbito internacional.

Artículo 58. Estrategias. Son estrategias de las políticas de desarrollo económico de la ruralidad y el ordenamiento territorial:

58.1. Generar un nuevo marco de relación campo ciudad a través de la institucionalidad de la ciudad que reconoce los valores ambientales, económicos y culturales de la ruralidad y cuenta con la disponibilidad para desarrollar estrategias financieras, económicas, e inversiones en infraestructura vial, de telecomunicaciones y servicios públicos que permitan una planeación adecuada y un desarrollo armónico campo ciudad.

58.2. Realizar la reconversión productiva, que permita el mejoramiento de las condiciones sanitarias y fitosanitarias de la producción rural, y de la trazabilidad, amplíe las cadenas de agregación de valor, reduzca ineficiencias, promueva nuevos nichos de mercado, de servicios ambientales, y ecoturismo, y genere ingresos derivados del conocimiento local y científico asociado a los valores y la biodiversidad de los ecosistemas y agro ecosistemas, así como alcanzar eficiencias en la cadena de abastecimiento que garantice el acceso a los alimentos mediante un precio justo.

58.3. Estructurar la coordinación interinstitucional con distintos niveles territoriales para el desarrollo de una economía integrada armónicamente a la región capital, donde se gestionen los factores de la conservación como los de la producción, distribución y consumo garantizando la seguridad alimentaria y la generación de ingresos y empleos que permitan una vida digna a los habitantes rurales.

58.4. Fortalecer la agricultura urbana de manera sostenible, como estrategia de autoconsumo, producción sana, seguridad alimentaria, uso creativo del tiempo libre y de convivencia social.

CAPITULO. VII

INSTITUCIONALIDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

Fundamentos institucionales de la política

Artículo 59. Criterios para la conformación de la institucionalidad. Son criterios de institucionalidad para la política pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bucaramanga:

59.1. Las políticas, planes, programas y proyectos que elaboren o formulen las diferentes instancias de la Administración, relacionadas con las materias de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bucaramanga, se armonizarán con las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

59.2. Se promoverá la conformación de redes de confianza y de aprendizaje entre los actores económicos de la ciudad, orientadas hacia la potenciación de la productividad y competitividad, innovación y transformación de los procesos de producción tanto públicos como privados orientados al desarrollo socioeconómico.

59.3. El IMEBU, propondrá y promoverá la institucionalidad requerida con participación pública y privada, con el objetivo de garantizar el desarrollo y promoción de la Política de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bucaramanga, establecida en el presente acuerdo, así como de posicionar los alcances de la misma en la conciencia colectiva de la ciudad.

59.4. Se promoverá el fortalecimiento/institucional y cultural basado en el mejoramiento continuo de las instituciones públicas, la Institucionalidad orientada a garantizar, un clima de inversión eficiente, con simplificación de trámites, y con una regulación clara que le permita a la ciudad posicionarse como una de las más atractivas del continente para vivir y hacer negocios.

59.5. Se promoverá y propenderán sistemas modernos y eficientes de comercialización en Bucaramanga, y la región, otras regiones del país y el exterior, tales como ruedas de negocios, producción con compra asegurada, entre otros.

PARÁGRAFO. Es responsabilidad de todos los agentes e instancias Municipales encargadas de la definición, seguimiento, evaluación y formulación de ajustes de los planes y políticas, velar por la articulación de los mismos con la Política de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bucaramanga.

Artículo 60. Promoción de una institucionalidad. Corresponde a la Administración de Bucaramanga, gestionar y liderar en lo pertinente, la conformación de una institucionalidad municipal adecuada ante las instancias constitucional y legalmente competentes, Igualmente, se propenderá por la implementación de la Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico en el Municipio y su gestión territorial en el marco de la estrategia de gestión social integral,

Artículo 61. Fortalecimiento de la descentralización. Se procurará la articulación de la Administración con el Gobierno Nacional en la construcción y ajuste de la política productiva, a fin de generar las sinergias requeridas y potenciar el efecto de las mismas.

Igualmente, se crearán las competencias institucionales que permitan la coordinación y articulación de los programas y proyectos relativos a la generación de empleo e ingresos, la formación para el trabajo y la divulgación de información sobre oferta y demanda para el mercado laboral.

Se propenderá por la organización de la institucionalidad con relación a la investigación sobre formación para el trabajo y del Servicio Público Municipal de Empleo, que responda por programas que evalúen las capacidades de trabajo, identifiquen las necesidades del mercado y proporcionen formación a través de instituciones especializadas.

Artículo 62. Promoción de inversión extranjera. El sector Municipal de Desarrollo Económico, fortalecerá el desempeño de la agencia de promoción de inversiones orientada al desarrollo de políticas activas para la atracción de

inversiones de calidad, que contribuyan a mejorar la consolidación de apuestas productivas y sectores líderes en el marco de la ciudad región, bajo criterios de generación de amplias cadenas de valor, encadenamientos y apropiación endógena de los efectos de la actividad económica de los inversionistas.

Artículo 63. Cooperación público privada. Se promoverán procesos de participación activos para que:

63.1. Las asociaciones empresariales participen en la formulación y ajuste de las políticas productivas, a través de las instancias existentes o de aquéllas que resulten eficaces y eficientes para estos propósitos.

63.2. Se logre la articulación pertinente entre las instituciones dedicadas al desarrollo técnico y científico y las demandas de conocimiento e innovación que exigen las dinámicas productivas, a través de instancias como las Redes Tecno Económicas, de cooperación público privadas y de los centros de investigación, que movilizan fuentes de financiación y recursos orientados al desarrollo científico, la investigación y la innovación articuladas a las dinámicas productivas.

Artículo 64. Sistema integrado de Gestión y Protección Social y Económica. Conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo se promoverá la creación de un Sistema integrado de Gestión y Protección Social y Económica, que impulse, desde la perspectiva del territorio y la Administración y sus interrelaciones con otros niveles gubernamentales, la garantía de los derechos sociales y económicos de manera integral a la población del Municipio.

Artículo 65. Corresponsabilidad y Control social. Se promoverá la integración de la participación ciudadana en el control social de la acción pública, en los procesos de evaluación, seguimiento y rendición de cuentas en un marco de corresponsabilidad en la gestión de lo público, procurando articular al quehacer de la política económica las recomendaciones que formule la ciudadanía atendiendo a criterios de pertinencia y viabilidad.

Artículo 66. Responsabilidad Social Empresarial. Las estrategias de cooperación público privadas que contribuyan al logro de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo, privilegiarán aquellas que respeten el medio ambiente, protejan los ecosistemas, brinden servicios y productos de calidad en condiciones justas, ofrezcan condiciones de trabajo decentes, impulsen el diálogo y la transparencia, contribuyan al desarrollo de la Capital creando trabajos decentes, transfiriendo conocimiento y realizando inversiones productivas, todo ello en el marco de los principios de responsabilidad social empresarial.

Artículo 67. Monitoreo y evaluación de la política pública. La política pública que se establece mediante el presente acuerdo, deberá ser monitoreada y evaluada en cuanto a sus objetivos, componentes, estrategias e instrumentos por parte de el IMEBU quien deberá diseñar el esquema de seguimiento y evaluación de la política, formulará las metodologías apropiadas, al igual que los indicadores necesarios y pertinentes,

Artículo 68. Sistema de incentivos. En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo el IMEBU propondrá el sistema de incentivos para la articulación y concurrencia de los diversos actores en la puesta en marcha de la política adoptada mediante el presente Acuerdo todo lo cual conformará el plan de acción de la presente política que será de carácter vinculante para todos los agentes e instancias Municipales.

Artículo 69. Identificación y priorización de programas, proyectos e instrumentos. El IMEBU deberá identificar y priorizar las acciones de corto, mediano

y largo plazo requeridos para la ejecución de la política, así como realizar la identificación de los programas y proyectos e instrumentos que deberán iniciarse en desarrollo de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo 70. Participación ciudadana y colectiva. Se promoverá la participación de la ciudadanía y agentes económicos en la comprensión y alcance de la política de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bucaramanga, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Económico promoverá los programas a que haya lugar.

Artículo 71. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

CONCEJAL DE BUCARAMANGA

CHRISTIAN NIÑO RUIZ

CONCEJAL DE BUCARAMANGA